



Expediente: **056070635576**
Radicado: **AU-02515-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **06/07/2022** Hora: **15:17:49** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UN INFORME TECNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recursos Naturales de la Corporación.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado N° 112-1906 del 25 de junio del 2020, se resuelve otorgar permiso para la producción de carbón vegetal industrial, al señor JORGE HUMBERTO GÓMEZ DUQUE, identificado con cedula N°. 71.555.914 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ECOHORNO**, en el predio "LA BONITA" ubicado en el municipio del Retiro, la Vereda Pantalio Sector la Escuela, con una capacidad de producción mensual de carbón de 3.400 Kilogramos.

Que a través de escrito radicado SCQ-131-11107 del 22 de diciembre de 2020, se manifiesta que se está emitiendo contaminación ambiental ejercida por una carbonera en un área residencial y agrícola que tiene permiso de operar carbón INDUSTRIAL, por lo que se solicita una solución.

Que a través de escrito radicado R_VALLES-CE-00192-2021 del 7 de enero de 2021, se manifiesta que el día 6 de enero de 2021 se realizó visita de control a la empresa ECOHORNO por parte de la señora Elizabeth Zuluaga y el señor Juan Fernando Zapata, funcionarios de la Corporación, a los que se les solicita conclusiones de la visita realizada.

Que, debido a lo anterior, se realiza el informe técnico de control y seguimiento con radicado IT-00684-2021 del 09 de febrero de 2021, se realizó visita de control y seguimiento al permiso de producción de carbón vegetal otorgado al Señor JORGE HUMBERTO GÓMEZ DUQUE, en el que se reitera el cumplimiento de las obligaciones.

Que a través de escrito con radicado CE-03419-2021 del 25 de febrero de 2021, se manifiesta que la carbonera emite grandes cantidades de humo al aire, lo cual tiene afectados a todos los vecinos del sector con sus nubes contaminantes, por lo que se espera una solución.

Que el día 25 de mayo de 2022, Cornare realizó visita de control y seguimiento a la empresa ECOHORNO, de propiedad del Señor JORGE HUMBERTO GÓMEZ DUQUE, con el fin de verificar las obligaciones establecidas en el la resolución 112-1906 del 25 de junio del 2020.

Que mediante informe técnico con radicado N° IT-03734-2022 del 14 de junio de 2022, donde se evalúa el resultado de la visita técnica, se obtienen las siguientes:

25. OBSERVACIONES



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

- El día 25 de mayo se realizó visita al sitio de producción del carbón vegetal, la cual fue atendida por el señor Mauricio Botero, empleado del señor Jorge Humberto Gómez Duque.
- Se observó que el horno y el sitio de acopio donde se almacenan los residuos a someter al proceso de combustión, fueron cambiados de lugar, con el fin de mejorar el proceso de producción (ver imagen 1).
- Se observaron algunos residuos de pino patula, junto con residuos de mueblerías (ver imagen 2), los cuales son entregados al señor Jorge Humberto Gómez Duque para la producción del carbón. Al cuantificar su volumen, dio como resultado 16 metros cúbicos de residuos.
- El señor Mauricio Botero, indica que el horno se demora en funcionamiento entre 5 y 6 días y que se le ingresan aproximadamente 50 metros cúbicos de residuos de biomasa.
- Se están produciendo al mes aproximadamente 350 bultos de carbón de 20 kilogramos cada uno, para un total de 7000 kilogramos mensuales y el horno se está encendiendo dos veces al mes.
- Una parte del carbón que se comercializa procede del departamento de Córdoba, este se empaqueta y pasa a ser distribuido.
- El señor Mauricio Botero, indica que se están realizando dos viajes semanales a la ciudad Medellín para comercializar el carbón, transportados en una NPR con capacidad de 8 metros cúbicos.
- En la visita realizada el pasado 21 de abril del 2021, se observó un vertimiento de residuos líquidos al suelo, producto de la combustión del horno. Dicha descarga ya no se está llevando a cabo, ya que habilitaron un recipiente donde vierten los líquidos (ver imagen 3), los cuales son retirados mediante canecas y se comercializan como fertilizantes.
- En el sitio de producción del carbón, cuentan con una bodega donde almacenan los bultos tanto del carbón producido, como del que ingresa del departamento de Córdoba. Dicha bodega tiene una capacidad de almacenamiento de 2000 bultos (ver imagen 4).
- El señor Jorge Humberto Gómez Duque se encuentra registrando en el SILOP, los ingresos de carbón provenientes del departamento de Córdoba, sin embargo, no está registrando las salidas del carbón que produce y posteriormente comercializa.

26. CONCLUSIONES:

- Se han mejorado las condiciones de funcionamiento del horno, por lo que la producción ha mejorado.
- Se ha cumplido con la mayor parte de los requerimientos. Sin embargo, no se están reportando en el SILOP los volúmenes que se movilizan para ser comercializados, es decir, las salidas.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado IT-03734-2022 del 14 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor JORGE HUMBERTO GÓMEZ DUQUE, identificado con cedula N°.71.555.914 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ECOHORNO**, para que proceda a cuantificar y reportar en el SILOP los volúmenes de residuos que le ingresan y con los que posteriormente producirá el carbón vegetal, así mismo, debe realizar la cuantificación de los volúmenes y de los pesos de los residuos en cada una de las etapas de producción del carbón, con el fin de evitar




inconsistencias en los reportes. Tarea para la cual, se le concede un mes a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo a la señora JORGE HUMBERTO GÓMEZ DUQUE, identificado con cedula N°.71.555.9

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente: 056070635576
Proyectó: German Vasquez
Proceso: Trámite Ambiental

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

